

# “TRASPASANDO LAS FRONTERAS CON LA EXPORTACIÓN”

02 de Mayo de 2007.

## Presentación de C'M'S'BFL Mercosur

- \* Presencia en 3 países del MERCOSUR con oficinas propias a través de 20 abogados internos.
  - \* Manejo de idiomas Francés, Inglés y Portugués.
- \* Forma parte de la red internacional CMS con presencia en todos los continentes.
- \* Publicaciones: Francis Lefebvre tiene una editorial propia y publica mementos de todo el mundo, en Mercosur se publica el Mes Jurídico y un Law Alert con novedades de variados temas.

# 1.- Exportación Aspectos Generales

- a) Métodos de Exportación
- b) Nuevo Régimen de inscripción de Importadores y exportadores. Res. 2220/2007
- c) Medios de Pago
- d) Liquidación de Divisas

# 1.- Exportación Aspectos Generales

## a) Métodos de Exportación

Directa:	Indirecta:	Exportación concertada:
<i>Agente o representante de ventas</i>	<i>Agentes de compras</i>	<i>Consortios de exportación</i>
<i>Distribuidor</i>	<i>Trading</i>	<i>Franquicias</i>
<i>Venta directa</i>		<i>Joint venture</i>
<i>Subsidiaria comercial</i>		

## 1.- Exportación Aspectos Generales

### b) Nuevo Régimen de inscripción de Importadores y exportadores. Res. 2220/2007

#### Aplicación:

- Grupo “A”: sujetos que no registren el alta en IVA, Ganancias o Monotributo.
- Grupo “B”: sujetos que no hayan registrado operaciones en los últimos 2 años.
- Grupo “C”: sujetos con domicilio inexistente o desconocido.
- Quienes no alcancen \$300.000 en ventas brutas anuales o patrimonio neto.

## 1.- Exportación Aspectos Generales

**b) Nuevo Régimen de inscripción de Importadores y exportadores. Res. 2220/2007**

### Principales consecuencias:

AFIP evaluará aquellos sujetos que deban a su acreditar el requisito de solvencia económica, mediante:

1. Pólizas de caución
2. Aval bancario
3. Caución de títulos publicas
4. Deposito en efectivo

# 1.- Exportación Aspectos Generales

## c) Medios de Pago

### Clasificación:

- La orden de pago.
- Transferencia Bancaria.
- Titulos de Crédito.
- Créditos documentarios: Acuerdo por el que un banco, obrando de conformidad con las instrucciones de su cliente, se compromete a pagar a un tercero por intermedio de otro banco una determinada suma de dinero, contra la entrega ciertos documentos.

# 1.- Exportación Aspectos Generales

## c) Medios de Pago

### Crédito Documentado: Ventajas para el Exportador (beneficiario)

- Alta seguridad de cobro.
- El Banco deberá controlar los documentos estén en orden. (Documentos de embarque)
- El Banco se responsabiliza por el pago del crédito con independencia de la solvencia económica del importador.

# 1.- Exportación Aspectos Generales

## c) Medios de Pago

### Crédito Documentado: Desventajas para el Exportador (beneficiario)

- Mayor costo comparado con las transferencias bancarias.
- Imposibilidad de discrepancias entre lo manifestado en el crédito documentado y la documentación acompañada. (Documentos de embarque)
- Dificultad en la negociación con compradores externos que utilizan otros medios de pago.

# 1.- Exportación Aspectos Generales

## d) Liquidación de Divisas

- Las divisas originadas mediante una exportación deberán ser liquidados en el mercado libre de cambios de la Rep. Argentina
- Dentro de los 60, 180 y 360 días corridos
- Contados desde fecha en que se haya hecho efectivo el embarque y dependiendo del tipo de producto (posición arancelaria).

# 1.- Exportación Aspectos Generales

## d) Liquidación de Divisas

### Requisitos:

- boleto de “Compra de Cambio a Clientes”
- fotocopia de la factura comercial
- fotocopia del Documento de Transporte
- fotocopia del permiso de embarque con el “cumplido” de embarque correspondiente
- monto ingresado expresado en la moneda negociada,
- Carta de Cierre de cambio
- Declaración Jurada, indicando la fecha de efectiva disposición de los fondos que se acrediten

# 1.- Exportación Aspectos Generales

## d) Liquidación de Divisas

### Posibles Inconvenientes:

- Faltantes de Mercadería
- Mermas de Mercadería
- Deficiencias de Mercadería
- Rechazo de Mercadería en Destino
  - Monto total no superior a U\$S 5.000 por permiso de embarque
  - Monto total superior a U\$S 5.000 por permiso de embarque
  - Rechazo de exportaciones total o parcialmente en destino

## 2.- Exportación de Bienes

### a) Obras de Arte, objetos de colección y antigüedades

#### Principios Generales. Ley 24.633 – Dto. 1321/97:

- Aplica para obras de arte de artistas vivos o fallecidos hasta 50 años a contar de la fecha del deceso del autor, sean argentinos o extranjeros.
- Obras de Arte con antigüedad mayor a 50 años deberán previamente contar con la autorización expresa de la Dirección de Artes Visuales, quien podrá denegar la solicitud de importación.

## 2.- Exportación de Bienes

### a) Obras de Arte, objetos de colección y antigüedades

#### Particularidades Aduaneras:

- Certificado Dirección de Artes Visuales
- Autorización Dirección Artes Visuales (en caso de corresponder)
- Valuación Banco Ciudad de Buenos Aires (tasa de servicio de 5% valores hasta \$150 a 0,2% superiores a \$1.200.000)
- Reintegros a la exportación: 0%
- Derechos de exportación: 0% a 5%
- Ingreso de Divisas: 60 días

## 2.- Exportación de Bienes

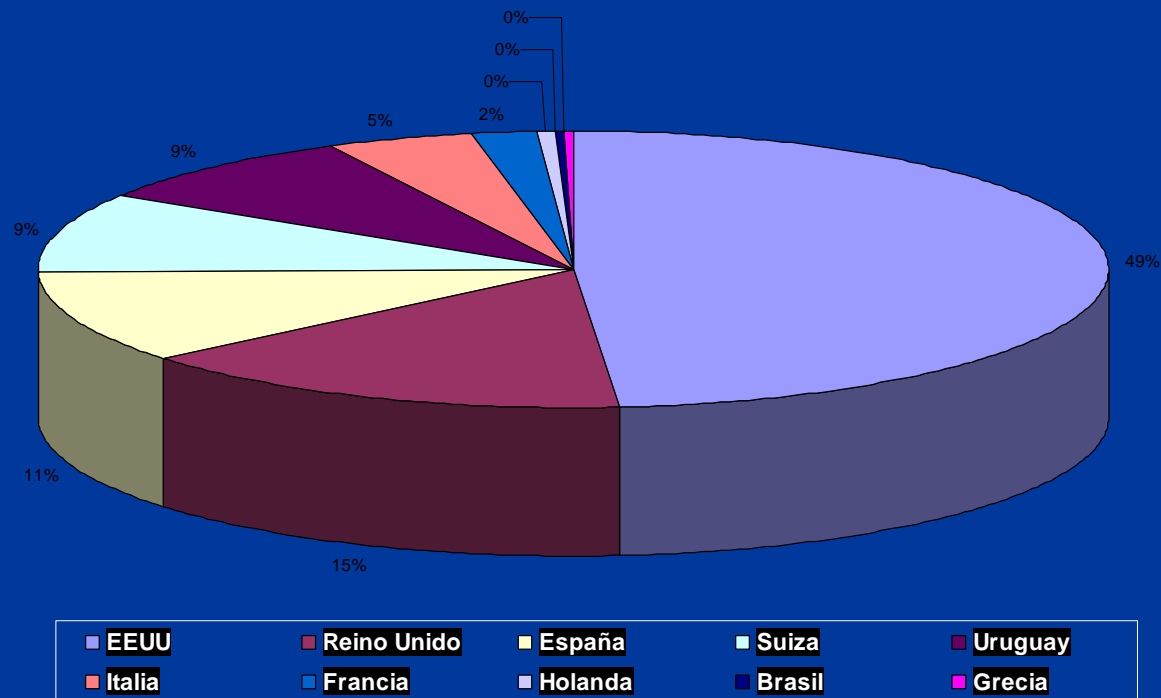
### a) Obras de Arte, objetos de colección y antigüedades

#### Posibles inconvenientes:

- Transporte: Análisis previo en virtud de la fragilidad del bien.
- Embalajes: Garantizar la conservación. Prohibiciones del país de destino. Requerimientos de temperatura.
- Seguros: Eventual protección de la inversión.
- Envíos por Courier: Necesidad de documentación adicional. Límite del valor del bien transportado (U\$S 3.000)

## 2.- Exportación de Bienes

### a) Obras de Arte, objetos de colección y antigüedades



## **2.- Exportación de Bienes**

### **b) Exportación de Vino a CCE**

#### **Documento de acompañamiento (RE CE 884/01):**

- En el documento de acompañamiento deben figurar:
  - a) Nombre y dirección del expedidor y del destinatario;
  - b) Número de referencia que permita identificar el documento de acompañamiento;
  - c) Fecha de cumplimiento del documento y la fecha de su expedición si difieren;
  - d) Designación que se dé al producto transportado;
  - e) Denominación del nombre o razón social del embotellador o del expedidor, e producto transportado;
  - f) Indicación del nombre o razón social del embotellador o del expedidor, e indicaciones de su actividad.

## 2.- Exportación de Bienes

### b) Exportación de Vino a CCE

#### Reglamento 1.493/99 de la CEE:

- Se trata de un documento muy extenso, del que se pueden destacar las siguientes pautas:
  - a) Condiciones para la importación del vino (Art. 68)
  - b) Practicas enológicas autorizadas (Art. 45)
  - c) Prohibición de venta en la Comunidad Europea (Art. 49): las importaciones deben cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

## 2.- Exportación de Bienes

### b) Exportación de Vino a CCE

Prácticas y tratamientos enológicos autorizados  
(RE CE 1.493/99):

Dentro de éste Reglamento es importante destacar que:

*“Quedar  prohibido tanto la mezcla de un vino originario de un tercer pa s con un vino de la Comunidad como la mezcla en el territorio geogr fico de la Comunidad entre vinos originarios de terceros pa ses.”*

## 2.- Exportación de Bienes

### b) Exportación de Vino a CCE

#### Etiquetado: Indicaciones obligatorias (RE CE 1.493/99)

- \_ Cada país tiene regulaciones distintas (Ej: Estados Unidos)
- \_ Sostiene que en los vinos procedentes de terceros países, las siguientes indicaciones deben incluirse obligatoriamente:
  - La denominación de venta para los vinos importados.
  - Indicaciones relativas a una calidad superior.
  - Denominación de origen (sólo las registradas en el RE).
  - El nombre del importador o, cuando el embotellado tenga lugar en la Comunidad, del embotellador.
  - El volumen nominal.
  - El grado alcohólico adquirido.
  - El número de lote.

## 2.- Exportación de Bienes

### b) Exportación de Vino a CCE

#### Etiquetado (RE CE 3.201/90):

Art. 1 que establece que “Las indicaciones obligatorias en el etiquetado:

- a) Se agruparán dentro del mismo campo visual, ya sea en la misma etiqueta o en varias etiquetas puestas sobre el mismo envase o ya sea directamente sobre el mismo envase;
- b) Se presentarán en caracteres claros, legibles, indelebles y suficientemente grandes para que resalten bien sobre el fondo en el que estén impresas.

## 2.- Exportación de Bienes

### b) Exportación de Vino a CCE

#### Etiquetado: Indicaciones facultativas (RE CE 3.021/90)

- Nombre de la variedad (sólo los registrados en el país de origen según el RE).
- Idioma del etiquetado (lenguas oficiales de la Comunidad).
- Marcas- etiquetado: no podrá contener palabras, partes de palabras, signos o ilustraciones que:
  - a) Induzcan a error;
  - b) Puedan ser confundidas;
  - c) Que puedan ser idénticos a la designación otros productos;
  - e) Falsificación de origen, variedad de vid, años de cosecha;
  - f) Prohibición de incluir ilustraciones asimilables a otras marcas;

### **3.- Exportación de Servicios**

#### **Requisitos esenciales**

- Prestación del Servicio en el país
- Utilización o explotación efectiva en el exterior

#### **Se consideran Servicios:**

- Gestión de venta. Intermediación
- Consultoría

#### **No se consideran Servicios:**

- Gestiones de venta y servicios de posventa
- Telecomunicaciones internacionales

**Organismos que intervienen: D.G.A, A.F.I.P, B.C.R.A.**

### 3.- Exportación de Servicios: Servicios más exportados por la Argentina

- Servicios de Comunicaciones  
(ej. “Call Center”)
- Servicios de Software
- Servicios Auxiliares de Filmación
- Servicios profesionales y técnicos

### 3.- Exportaciones de Servicios

#### a) Incentivos: Recupero del IVA

1. Inscripción ante la AFIP.
2. Interpuesto por el exportador: comitente, mandante, propietario de la mercadería.
  - Acreditación: contra otros impuestos determinados y exigibles a cargo de la AFIP.
  - Devolución: El exportador recibe el dinero del crédito.
  - Transferencia a terceros.

### 3.- Exportaciones de Servicios

#### b) Incentivos: Impuesto a los Ingresos Brutos

Varia de acuerdo al gobierno provincial.

- Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Exento
- Provincia de Buenos Aires: Exento
- Provincia de Córdoba: Exento
- Provincia de Mendoza: Exento

*MUCHAS GRACIAS*